

## ACUERDO EXTRAJUDICIAL

### I. PARTES DEL ACUERDO

1. Este acuerdo extrajudicial ('Acuerdo') se celebra en Santiago, Chile, a 1 de febrero de 2013, entre la **Fiscalía Nacional Económica ('FNE')**, RUT N°60.701.001-3, una persona jurídica de derecho público, representada por el Fiscal Nacional Económico, don Felipe Irrázabal Philippi, cédula nacional de identidad N°10.325.035-8, ambos con domicilio en Agustinas N°853, 2° piso, Santiago; **Nestlé Chile S.A. ('Nestlé Chile')**, RUT N° 90.703.000-8, una sociedad anónima constituida bajo las leyes de Chile, representada para estos efectos por doña Nicole Nehme Zalaquett, cédula nacional de identidad N°7.989.118-5, ambos con domicilio para estos efectos en Isidora Goyenechea N°3477, piso 5, comuna de Las Condes; **Nestlé S.A. ('Nestlé')** sociedad anónima del giro de producción y comercialización de alimentos, organizada y existente en conformidad con las leyes de la Confederación Helvética, con domicilio en Avenue Nestlé N°55, Vevey, cantón de Vaud, Suiza, representada para estos efectos por doña Nicole Nehme Zalaquett, cédula nacional de identidad N°7.989.118-5, ambos con domicilio para estos efectos en para estos efectos en Isidora Goyenechea N°3477, piso 5, comuna de Las Condes; **Pfizer Chile S.A. ('Pfizer Chile')**, RUT N° 96.981.250-9, una sociedad anónima constituida bajo las leyes de Chile, con domicilio en Avda. Cerro El Plomo N°5680, torre 6, piso 16, comuna de Las Condes; y **Pfizer Inc. ('Pfizer')**, una sociedad anónima constituida bajo las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos, con domicilio en 235 East 42<sup>nd</sup> Street, NY, NY 10017, ambas sociedades representadas por don Guillermo Frêne Candia, cédula nacional de identidad N° 15.257.636-6, con domicilio para estos efectos en Avda. Andrés Bello N°2711, piso 19, Las Condes; para presentarse ante el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia para su aprobación, de acuerdo con el mecanismo establecido en el artículo 39 letra ñ) del Decreto Ley N° 211 ('DL 211').

## II. ANTECEDENTES DE LA OPERACIÓN INTERNACIONAL QUE HA INVOLUCRADO A LAS PARTES Y DE LA INVESTIGACIÓN DE LA FNE

### II.1 Las partes de la operación internacional

2. Nestlé es una sociedad anónima que cotiza en la bolsa de valores de Suiza y que está organizada bajo las leyes de dicho país. Nestlé es una compañía global, involucrada principalmente en la producción, comercialización y venta de productos alimenticios. Entre otros, también produce, comercializa y vende fórmulas lácteas infantiles ('FLI'). Nestlé Chile es la filial chilena de Nestlé.
3. En Chile, Nestlé Chile comercializa FLI bajo las marcas NAN, NIDAL, ALTHERA y ALPREM. Todos los productos de FLI comercializados por Nestlé Chile son importados.
4. Pfizer es una corporación que se cotiza en las bolsas de Nueva York, Londres, Euronext y Suiza. Pfizer es también una compañía mundial, principalmente involucrada en la producción, comercialización y venta de productos farmacéuticos. Pfizer Nutrition es una unidad del negocio de Pfizer que suministra globalmente FLI y productos de nutrición materna y para adultos. Pfizer Nutrition opera instalaciones de elaboración de FLI ubicadas en China, Irlanda, Filipinas, Singapur y México. Esta última, la instalación Vallejo en México, suministra la mayoría de los productos relacionados con el negocio de nutrición infantil de Pfizer Nutrition en América Latina. Pfizer Chile es la filial chilena de Pfizer.
5. En Chile, Pfizer Chile comercializa productos de FLI bajo las marcas S-26, Promil, Progress, SMA y Nursoy. Todos los productos de FLI comercializados por Pfizer Chile son importados.

### II.2 La operación internacional

6. La operación que ha vinculado a las partes es de naturaleza global y ha importado la venta de Pfizer Nutrition a Nestlé ('Operación Internacional'). De conformidad con un acuerdo de compra de acciones y activos (*Stock and Asset Purchase Agreement*, 'SAPA') suscrito por Nestlé y Pfizer el 21 de abril de 2012, y las transacciones contempladas en el mismo, Nestlé adquiriría el

negocio global de nutrición de Pfizer Nutrition (incluyendo el negocio de FLI y algunos productos vitamínicos para madres). El SAPA constituyó un acuerdo de compra de acciones y activos marco, conforme al cual las partes entrarían en acuerdos separados de implementación en las distintas jurisdicciones involucradas, con relación a la adquisición por Nestlé, o sus filiales designadas, del capital social de ciertas entidades y otros activos y pasivos que componían Pfizer Nutrition en tales varias jurisdicciones.

7. Dependiendo de la particularidad de cada jurisdicción, la venta de Pfizer Nutrition sería materializada a través de la venta de participaciones en ciertas entidades legales constituidas en las jurisdicciones comprendidas en la Operación Internacional y/o a través de la venta de activos del negocio ubicado en la jurisdicción respectiva.
8. La venta de las actividades chilenas de Pfizer Nutrition sería materializada a través de la venta de los activos del negocio ubicados en Chile (la 'Operación Local'). La Operación Local anticipada no importaría la adquisición de participación en entidad legal alguna.
9. Los activos situados en Chile, que serían traspasados, incluyendo reputación y derechos intelectuales, representan menos del 0,1% del total del precio de la compra involucrado en la Operación Internacional<sup>1</sup>. Luego, de acuerdo a información recabada por la FNE, las ventas mayoristas de FLI durante el año 2011 alcanzaron un valor de USD \$47 millones aproximadamente.
10. El cierre de la Operación Internacional ocurrió el 30 de noviembre de 2012. Con todo, no fue implementada en aquellas jurisdicciones en que se encontraba pendiente la investigación y/o autorización de la respectiva operación local por parte de las autoridades de competencia competentes. Estas jurisdicciones incluyen Australia, Sudáfrica, México, Colombia, Nicaragua y Ecuador. Las partes también se comprometieron a no materializar la Operación Local de Chile, en espera de los resultados de la investigación desarrollada por la FNE (en los términos descritos en la Sección siguiente).

---

<sup>1</sup> El precio relativamente menor de los bienes situados en Chile se explica por el hecho de que Pfizer Chile no elabora sus productos de nutrición infantil en el país, por lo que no se encuentran involucrados activos tales como fábricas o líneas de producción que debían ser transferidos.

### **II.3 La investigación de la FNE**

11. El 14 de agosto de 2012, la FNE inició de oficio una investigación con el Rol N°2109-12 (la 'Investigación') en relación a los posibles efectos de la Operación Internacional en Chile, de modo de determinar si la desaparición de un actor del mercado chileno de fórmulas lácteas infantiles podría llevar a afectar las condiciones competitivas en el mismo, y con ello eventualmente infringir las disposiciones del DL 211.
12. Durante su Investigación, la FNE requirió información a Nestlé Chile y Pfizer Chile en varias ocasiones, así como a terceros interesados en el mercado involucrado, y llevó a cabo investigaciones de mercado. Nestlé Chile y Pfizer Chile cooperaron plenamente con la FNE en el curso de la Investigación y entregaron la información requerida en cuanto estuvo disponible.
13. Luego, por vía de cartas de fecha 11 de octubre de 2012, tanto Nestlé Chile como Pfizer Chile se comprometieron a no materializar la Operación Local en Chile hasta que la FNE hubiere completado la Investigación, asumiendo que la misma no excedería un término razonable, que se estimó de seis (6) meses desde la fecha en que las cartas fueron presentadas a la FNE. Pfizer Chile, adicionalmente, se comprometió, por carta de 27 de noviembre de 2012, a continuar operando su negocio de nutrición infantil en Chile de forma consistente con sus prácticas pasadas, y a informar a la FNE cualquier cambio sustancial en la administración o estructura de su negocio que se pudiere llegar a producir durante el período indicado.

### **III. EL MERCADO RELEVANTE Y LAS INQUIETUDES DE LA FNE EN MATERIA DE COMPETENCIA**

14. Por este instrumento, la FNE declara que, en el curso de la Investigación, se encontró con que la implementación que se produciría de la Operación Local en Chile traería aparejados riesgos para la competencia, los que requerirían de medidas de mitigación que aseguraran la mantención de las condiciones competitivas vigentes en el(los) mercado(s) de FLI.
15. FLI incluye todas las leches en polvo y líquidas para niños de 0 a 36 meses con un uso dietético especial dada su idoneidad como sustituto total o parcial

de la leche materna. Usualmente, pero no siempre, los productos FLI son elaborados en base a leche de vaca. En otros casos, los productores usan como base otros ingredientes, específicamente proteínas de soya. La FLI tiene presentaciones en polvo, concentrado líquido, y en forma *ready-to-feed*. En Chile, la FLI se comercializa principalmente en el primer tipo de presentaciones. El producto se distribuye a través de diferentes canales, siendo el principal farmacias, seguido de supermercados, tiendas especializadas y el canal tradicional. Además, Cenabast, hospitales y clínicas lo adquieren directamente a los comercializadores. Los productos FLI están divididos en cuatro categorías, tres de ellas focalizadas en bebés sanos y la última en bebés con necesidades especiales. Las leches destinadas a niños sanos se subdividen en productos de etapa 1, 2 y 3, estando cada una de estas categorías definida de acuerdo al rango de edad del bebé; entre 0 y 6 meses para la etapa 1; 6 y 12 para la etapa 2; y finalmente, entre 1 y 3 años para la etapa 3. La última categoría de fórmulas se denomina de especialidad, e incluye, entre otros, productos sin lactosa, productos anti reflujo y productos en base a proteína de soya. Dados los compromisos y obligaciones asumidos (según se describen en la Sección IV), no se hace necesario definir con exactitud el mercado relevante desde el punto de vista del producto ni desde el punto de vista geográfico, pues el efecto de las medidas de mitigación propuestas sería el mismo, sin realmente ser determinante la forma en que se defina el mercado de referencia.

16. Los riesgos identificados por la FNE pueden ser resumidos de la siguiente manera:

- (i) El nivel de concentración en la venta de fórmulas infantiles es muy elevado, lo que se acentuaría ante una eventual integración del negocio de nutrición de Pfizer y Nestlé en Chile. El cambio en el Índice Herfindahl-Hirschman ('HHI') y el cambio que tendría la participación de Nestlé Chile, sugieren que se consolidaría como un actor dominante en la venta de fórmulas infantiles.

**HHI y participaciones por categoría<sup>2</sup>****Año 2011**

|                            | Etapa 1 | Etapa 2 | Etapa 3 | Especialidad | Total        |
|----------------------------|---------|---------|---------|--------------|--------------|
| Nestlé Chile               | 61,9%   | 64,3%   | 29,3%   | 42,6%        | <b>57,5%</b> |
| Pfizer Nut.                | 23,4%   | 22,8%   | 52,5%   | 19,1%        | <b>24,7%</b> |
| Abbott                     | 12,9%   | 11,2%   | 15,3%   | 13,8%        | <b>12,8%</b> |
| Danone                     | 1,8%    | 1,6%    | 2,9%    | 24,5%        | <b>5,1%</b>  |
| Nestlé Chile + Pfizer Nut. | 85,3%   | 87,2%   | 81,7%   | 61,6%        | <b>82,2%</b> |

|                          |          |          |          |          |                 |
|--------------------------|----------|----------|----------|----------|-----------------|
| HHI post Operación Local | 7.445,74 | 7.714,41 | 6.933,74 | 4.597,58 | <b>6.946,69</b> |
| $\Delta$ HHI             | 2.896,92 | 2.932,08 | 3.076,50 | 1.627,32 | <b>2.840,50</b> |

Fuente: FNE en base a información entregada por las empresas comercializadoras de FLI.

- (ii) La FNE es de la opinión de que existen barreras a la entrada y a la expansión en el (los) mercado(s) en Chile. Si bien no existen mayores trabas a la importación de nuevos productos y nuevas marcas, la FNE estima que existe una serie de otros factores que impiden o retardan la entrada oportuna y suficiente de un competidor que pudiere disciplinar a la eventual entidad concentrada. Estos factores son, entre otros: (a) Que, al ser las fórmulas infantiles suministradas a niños de entre 0 y 3 años, los padres basen fuertemente sus decisiones de consumo en la recomendación de los especialistas médicos. Por esta razón, para entrar y expandirse en el mercado, una empresa necesita efectuar inversiones en tiempo y dinero elevadas, de forma tal de ganar, de manera muy gradual, la aprobación y confianza de los especialistas; (b) Que la publicidad para los sustitutos de la leche materna está prohibida, de acuerdo a los requerimientos del Código de la Organización Mundial de la Salud ('Código'), al menos para los productos enfocados en niños de entre 0 y 6 meses. En el caso de la publicidad de los productos de la etapa 2 (entre 6 meses y un año), a pesar de no estar prohibida por el Código, sí se encuentra fuertemente limitada. En opinión de la FNE, esto último dificulta la entrada, pues no es posible atraer clientes a través de campañas de marketing masivo, al menos para niños de hasta un año; y, (c) Que existe lealtad de marcas, que acentúa la dificultad de

<sup>2</sup> Para calcular las participaciones en las ventas totales de cada categoría se consideró información de ventas mayoristas. Las ventas de los vendedores pequeños de FLI en Chile no se consideraron.

disputar a los clientes. En efecto, una vez que un producto ha sido probado exitosamente, los padres tienden a ser fieles a la marca a lo largo de las distintas etapas y para los distintos hijos, en caso de tener más de uno. Por las mismas razones, los padres tendrán una baja disposición a cambiarse a una marca nueva, con poco historial en el mercado y sin una reputación probada.

(iii) Considerando todos estos factores y que las partes, en esta etapa de la Investigación, no han reportado la existencia de eficiencias que en opinión de la FNE pudiesen contrarrestar los riesgos anticompetitivos, la FNE estima que la eventual consolidación de un actor como resultado de la Operación Local, con alrededor del 80% de las ventas de fórmulas infantiles, puede reducir de manera significativa el actual nivel de competencia en (los) mercado(s) involucrado(s).

17. Nestlé y Nestlé Chile declaran que son de la opinión de que la implementación de la Operación Local no plantearía riesgos significativos en Chile y que por ello no concuerdan enteramente con la posición de la FNE.

18. Ahora bien, dadas las preocupaciones planteadas por la FNE y otros reguladores en Latinoamérica, y el hecho de que los negocios de Pfizer Nutrition en América Latina están estrechamente relacionados, Nestlé ha decidido ceder el negocio completo de nutrición infantil de Pfizer en América Latina –incluyendo Chile– a través de un acuerdo global de alcance latinoamericano de cesión de activos y posterior renovación transitoria de marcas.

19. Los términos de este acuerdo son consistentes con las condiciones a las que se ha sujetado en otras jurisdicciones la aprobación de la compra del negocio de nutrición infantil de Pfizer por parte de Nestlé.

20. Nestlé y Nestlé Chile han ofrecido ciertos compromisos a la FNE que, en el contexto del alcance latinoamericano del proceso de desinversión, resuelven adecuadamente, en opinión de las partes y de la FNE, los posibles riesgos competitivos derivados de la implementación de la Operación Internacional en

Chile, asegurando que el (los) mercado(s) concernidos se mantengan en condiciones competitivas similares a las existentes antes de la Operación.

21. Una descripción detallada de los compromisos y obligaciones de Nestlé y Nestlé Chile se encuentra en la carta de compromiso de fecha 1 de febrero de 2013, firmada por Nestlé y Nestlé Chile y entregada a la FNE con esa misma fecha. Una copia de dicha carta de compromiso se encuentra adjunta a este Acuerdo como **Anexo A** confidencial, y se encuentra igualmente acompañada en versión pública en la que se han tarjado única y exclusivamente datos de extrema sensibilidad comercial. La carta de compromiso de Nestlé y Nestlé Chile y su contenido forman parte integrante de este Acuerdo en todos sus aspectos.
22. Pfizer y Pfizer Chile, por su parte, han ofrecido compromisos adicionales con el objeto de mantener el negocio de nutrición de Pfizer en Chile separado del negocio de Nestlé Chile, y preservar la viabilidad y competitividad del negocio durante todo el periodo de cesión.
23. Una descripción detallada de dichos compromisos se encuentra en la carta de compromiso de fecha 1 de febrero de 2013, firmada por Pfizer y Pfizer Chile y entregada a la FNE con esa misma fecha. Una copia de dicha carta de compromiso se encuentra adjunta a este Acuerdo como **Anexo B** confidencial, y se encuentra igualmente acompañada en versión pública en la que se han tarjado única y exclusivamente datos de extrema sensibilidad comercial. La carta de compromiso de Pfizer y Pfizer Chile y su contenido forman parte integrante de este Acuerdo en todos sus aspectos.
24. Para aceptar estos compromisos, la suscripción de un acuerdo extrajudicial, y la sujeción a lo dispuesto en el artículo 39 ñ) del DL 211, la FNE ha tomado asimismo en particular consideración ciertos aspectos propios y particulares de este caso, esto es que: (i) la Operación Internacional es una transacción de carácter internacional que, por ello, no se suscribió en consideración a sus efectos en Chile; (ii) la Operación Internacional y/o la implementación de los respectivos acuerdos locales han sido formalmente notificados a las autoridades de competencia competentes en quince jurisdicciones, y han sido autorizados en once de ellas a la fecha; (iii) en las demás jurisdicciones en que la Operación Internacional se encuentra afecta a análisis, se espera una pronta decisión de parte de las autoridades competentes; (iv) la FNE ha estado en

estrecha coordinación con las autoridades de competencia de las demás jurisdicciones relevantes; (v) el análisis competitivo de la Operación Local en Chile y los posibles riesgos derivados de ella son razonablemente similares a los análisis de otras jurisdicciones, y se estima importante por la FNE que, en Chile, la implementación de la Operación Internacional se pueda analizar y resolver con un grado de celeridad razonablemente paralelo al de las otras jurisdicciones; (vi) Nestlé y Pfizer y sus filiales locales han actuado de buena fe y han cooperado con la FNE en el marco de la Investigación; y, (vii) sobre todo, de conformidad con los compromisos propuestos, la implementación de la Operación Internacional en Chile no producirá, en opinión de la FNE, riesgos competitivos significativos en contravención al artículo 3 del DL 211.

#### **IV. RESUMEN DEL CONTENIDO DE LOS COMPROMISOS OFRECIDOS POR NESTLÉ Y NESTLÉ CHILE**

25. Los compromisos y obligaciones ofrecidos por Nestlé y Nestlé Chile dan cuenta de la decisión de ceder para toda Latinoamérica –en los términos que se detallan en lo sucesivo y de acuerdo a las particularidades de cada jurisdicción, las marcas, fórmulas y tecnología de procesos, y transferir el personal, derechos, contratos y los activos del negocio de nutrición infantil de Pfizer – incluyendo la fábrica ubicada en Vallejo, México, que es la encargada de suministrar parte importante de los productos de Pfizer a los países de Latinoamérica-, a un competidor viable, efectivo, autónomo, independiente y de largo plazo; todo lo cual se precisa en la carta de compromiso a la que se alude en el párrafo 21 *supra*.

26. En concreto, el objeto de los compromisos y obligaciones de Nestlé y Nestlé Chile, es ofrecer un paquete de remedios o medidas de mitigación, comprensivo y efectivo, que aborde adecuadamente los problemas potenciales de competencia que la FNE teme en relación a la materialización de la Operación Local en Chile, y que, al mismo tiempo, evite una situación en que el remedio o mitigación ofrecido pueda resultar en una confusión inconveniente para el consumidor en Chile o Latinoamérica, derivada de una división permanente en la titularidad de las marcas involucradas. Al mismo tiempo, se busca que los compromisos sean consistentes con los asumidos en otras jurisdicciones en las que las autoridades competentes han evaluado riesgos homologables a los que ha identificado la FNE, como se ha explicado *supra*.

27. Por ello, los compromisos y obligaciones que por este acto se asumen buscan alcanzar dichos objetivos por la vía de:

- (i) Asegurar la existencia de un competidor viable, efectivo, independiente y para el largo plazo en el (los) mercado(s) de comercialización de FLI en Chile;
- (ii) Asegurar que el comprador tenga los activos, personal, derechos, permisos y acuerdos suficientes para competir en el (los) mercado(s) de comercialización de FLI en Chile en corto, mediano y largo plazo; y,
- (iii) Mantener la viabilidad económica, comercialización y competitividad del negocio de nutrición infantil de Pfizer en Chile antes de que se verifique la cesión propuesta en los compromisos contemplados en este Acuerdo.

28. De este modo, Nestlé y Nestlé Chile se comprometen y obligan a:

- (i) Licenciar todas las marcas de nutrición infantil de Pfizer que actualmente se comercializan en Chile, a un competidor viable, efectivo, autónomo, independiente y de largo plazo, por un período de diez (10) años, a continuación del cual se implementará un período de *black out* de otros diez (10) años, en el que Nestlé y Nestlé Chile se comprometen a no reintroducir las marcas referidas en Chile;
- (ii) Licenciar, o instruir a Pfizer para que otorgue al comprador la licencia exclusiva para usar por un período de cinco (5) años el uso de ciertas marcas Wyeth usadas en Chile en relación con los Productos Cedidos<sup>3</sup>;
- (ii) Transferir o licenciar al adquirente (según sea apropiado) los activos que sean necesarios (incluyendo licencias de propiedad intelectual),

<sup>3</sup> La marca Wyeth es usada actualmente en las etiquetas de los productos FLI de Pfizer en Chile. Dicha marca no es parte de las Marcas Cedidas, es decir, no será transferida a Nestlé, dado que Pfizer la utiliza y continuará utilizando principalmente en sus medicamentos. Con todo, Nestlé y Pfizer acordaron otorgar al comprador una licencia de cinco (5) para la marca Wyeth.

además del personal, derechos y otros contratos o acuerdos, de manera tal de permitir al comprador operar el negocio cedido de una manera viable y competitivamente efectiva en Chile<sup>4</sup>;

- (iii) Informar a la FNE de manera periódica de los avances del procedimiento de cesión, para dar garantías de que se esté cumpliendo con lo pactado en este Acuerdo, además de facilitar el monitoreo que haga la FNE del cumplimiento de los compromisos aquí ofrecidos;
- (iv) Mantener el negocio cedido separado del negocio de Nestlé Chile, mientras se encuentre pendiente la cesión de dicho negocio; y,
- (v) Elegir y designar un auditor independiente que reporte a la FNE acerca del cumplimiento de los compromisos adicionales de Pfizer y Pfizer Chile que se explican *infra*, y del compromiso de Nestlé Chile de manejar su negocio de forma independiente y separada del negocio cedido.

## **V. RESUMEN DEL CONTENIDO DE LOS COMPROMISOS ADICIONALES DE PFIZER Y PFIZER CHILE**

29. Pfizer y Pfizer Chile han ofrecido compromisos adicionales que tienen por objeto asegurar que -hasta que se produzca el traspaso material del negocio cedido al comprador-, éste se administrará y operará de forma independiente y separada del negocio de Nestlé en Chile, manteniendo, de esta forma, su viabilidad económica, comerciabilidad y competitividad.

30. Los compromisos que por este acto Pfizer y Pfizer Chile asumen buscan alcanzar dichos objetivos por la vía de:

- (i) Asegurar que Pfizer Chile continuará operando su negocio de forma consistente con sus prácticas anteriores y actuales durante el proceso de cesión; y,

---

<sup>4</sup> Nestlé venderá al mismo adquirente de la licencia las instalaciones de Pfizer en Vallejo, México, lo que permitirá al comprador un suministro ininterrumpido de los productos de las marcas cedidas.

(ii) Asegurar la cooperación de Pfizer Chile con el auditor independiente antes mencionado.

31. Pfizer y Pfizer Chile se comprometen, mientras dure el proceso de cesión, a:

(i) Operar el negocio de nutrición infantil en consistencia con sus prácticas anteriores y actuales;

(ii) Supervisar a los trabajadores en Chile dedicados al negocio de nutrición infantil de Pfizer Chile y emplear los esfuerzos comerciales necesarios para mantenerlos en sus empleos;

(iii) Manejar el negocio cedido con independencia del negocio de Nestlé en Chile; y,

(iv) No interferir, ni perjudicar de forma alguna, la operación del auditor independiente.

-----

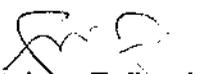
Este Acuerdo está sujeto a la aprobación del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, de acuerdo con el mecanismo establecido en el Artículo 39, letra ñ) del DL 211 y entrará en vigencia desde la fecha en que quede ejecutoriada la resolución que lo apruebe

Esto, sin perjuicio de que algunos compromisos y obligaciones indicados en las cartas de compromiso antes referidas tendrán efectos desde la fecha de firma de dichas cartas de compromiso, a fin de asegurar la preservación de la viabilidad, comerciabilidad y competitividad del negocio de nutrición infantil de Pfizer en Chile hasta que la cesión de su negocio se complete.

La FNE supervisará el cumplimiento con los compromisos y obligaciones contemplados en este Acuerdo y en sus Anexos, desde que entren en vigencia.

El poder de don Felipe Irrázabal Philippi, para representar legalmente y obligar a la FNE en el Acuerdo consta en su Decreto Supremo de nombramiento que es conocido por todas las partes. El poder de doña Nicole Nehme Zalaquett para representar legalmente y obligar a Nestlé Chile S.A. y Nestlé S.A. en el Acuerdo consta en escrituras públicas de fecha 20 de diciembre de 2012 otorgadas en la Notaría de don Alberto Mozó Aguilar con los repertorios N°10.595-2012 y N°10.596-2012. El poder de don Guillermo Frêne Candia para representar legalmente y obligar a Pfizer Chile S.A. en el Acuerdo consta en escritura pública de fecha 29 de enero de 2013 otorgada ante doña Margarita Moreno Zamora, Notario Público Suplente del Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, con el repertorio N° 2352-2013; y aquél para representar legalmente y obligar a Pfizer Inc. en el Acuerdo consta del poder especial otorgado con fecha 24 de enero de 2013 en la ciudad de Nueva York, ante el Notario público de la ciudad y estado de Nueva York, don Marc Brotman.

**Fiscalía Nacional Económica**

  
Nombre: Felipe Irrázabal Philippi

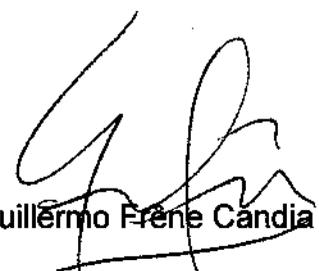
**Nestlé S.A.**

  
~~Nombre: Nicole Nehme Zalaquett~~

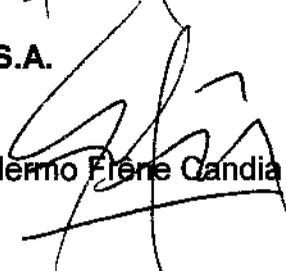
**Nestlé Chile S.A.**

  
~~Nombre: Nicole Nehme Zalaquett~~

**Pfizer Inc.**

  
Nombre: Guillermo Frêne Candia

**Pfizer Chile S.A.**

  
Nombre: Guillermo Frêne Candia